

SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 26 de noviembre de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con el anterior escrito. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., tres de febrero de Dos Mil veintiuno

PROCESO: 2020 – 0418

De acuerdo con la documentación allegada, se disponer tener a la parte demandada notificada por conducta concluyente, del auto de mandamiento de pago, conforme lo señalado por el artículo 301 del Código General del Proceso.

Secretaría, controle el término con que cuenta la citada demandada para contestar la demanda y proponer excepciones.

Se reconoce a la abogada MONICA ESMERALDA LÓPEZ CORREA como apoderada judicial de la demandada, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez
(2)

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 4 de febrero de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 006

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 26 de noviembre de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con el anterior escrito. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., tres de febrero de Dos Mil veintiuno

PROCESO: 2020 – 0418

No se accede a lo solicitado por el extremo demandado en relación con la medida cautelar decretada por este despacho, como quiera que aún no se han pronunciado las entidades financieras respecto de la inembargabilidad o no de los dineros requeridos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez
(2)

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 4 de febrero de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 006

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria